

Secretaría Técnica	
Oficio número	SESAEQROO/ST/ 0100 /2023
Asunto:	Informe Relativo al Programa Anual de Mejora Regulatoria.
	Cd. Chetumal, Q. Roo; a 31 de octubre de 2023.
	"2023, AÑO DE LA PAZ Y SEGURIDAD"

L.C.P REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO
PRESENTE.

Por este medio, me dirijo a usted respetuosamente para hacer de su conocimiento que, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SESAEQROO), se ha sumado a los esfuerzos institucionales que desde el poder ejecutivo se promueven mediante la Secretaria de la Contraloría del Estado (SECOES), estableciendo el objetivo de que todas las instancias cuenten con el distintivo que se obtiene del Programa denominado "Excelencia en el Servicio Público"; bajo este contexto, uno de los documentos que son requeridos para poder obtenerlo, es contar con un "Programa anual de mejora regulatoria", motivo por el cual me permito precisar los siguientes aspectos normativos aplicables a la SESAEQROO en dicha materia:

- I. Acorde con lo previsto en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado De Quintana Roo y Sus Municipios *En su artículo 3ro, fracciones XXXI y XXXVII establecen que:*

XXXI. Servicio: Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables;

XXVII. Trámite: Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito estatal o municipal, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

- II. De esta misma Ley en su *artículo 77* establece que *“Los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la Regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios. De acuerdo con el calendario que establezcan, los sujetos obligados someterán a la Autoridad de Mejora Regulatoria que les corresponda un Programa de Mejora Regulatoria, con una vigencia anual, en relación con la Regulación, Trámites Servicios que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes.*

La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá, considerando los lineamientos para establecer los calendarios, mecanismos, formularios e indicadores para la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria”.

- III. Que de acuerdo con lo que señala la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado De Quintana Roo en su Artículo 3 fracciones X y XI y 25 establecen lo siguiente:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

X. Secretaría Ejecutiva: Organismo que funge como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador Estatal;

XI. Secretario Técnico: Servidor público a cargo de las funciones de Dirección de la Secretaría Ejecutiva, así como las demás que le confieren la presente Ley;

Artículo 27. “La Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto por la presente Ley”.

Una vez precisado lo anterior y toda vez que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SESAEQROO) no brinda trámites públicos a la ciudadanía en general y los servicios de apoyo técnico que proporciona al Comité Coordinador se resumen en presentar anteproyectos de creación, en estricto apego al marco normativo aplicable en dicha materia, éste es el fundamento jurídico por el cual, no es aplicable para la SESAEQROO emitir un *Programa Anual de Mejora Regulatoria*.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE:



MTRA. ALMA GABRIELA ARROYO ANGULO.
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Expediente/minutario
AGAA/ lhl.